

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00572
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	01/06/2021 15:01:10	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 375/2021

VISTO: lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N.º 0440/2021 de 21 de abril de 2021

RESULTANDO: 1) Que la Dra. Mónica Castro - quien prestaba funciones en la Fiscalía Departamental de Canelones 2º turno - solicitó el cese en el desempeño de la actividad a partir del 31 de mayo de 2021 para acogerse a los beneficios jubilatorios.

2) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N.º 0440/2021 de 21 de abril de 2021 fue aceptada la renuncia de la Dra. Mónica Castro a su cargo de Fiscal Letrada Departamental para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 31 de mayo de 2021.

3) Que a efectos de reorganizar el servicio y evitar su resentimiento, resulta necesario proceder a realizar una adecuada distribución de los recursos humanos en distintas sedes fiscales, disponiendo los traslados correspondientes.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 literal G) de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, es competencia del Director General garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio, dictando las disposiciones y realizando los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para ello.

2) Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal J) del precitado artículo 5, es potestad del proveyente disponer el traslado de los Fiscales Letrados a sedes de análogas naturaleza.

3) Que es potestad del proveyente el traslado de Fiscales si las necesidades del servicio así lo requieren conservando su jerarquía y en tanto no se afecten los derechos de su carrera funcional y derechos adquiridos (artículo 53 de la ley N.º 19.483).

4) Que por Resolución N.º 321/2021 de 10 de julio de 2020 se establecieron los criterios objetivos al momento de asignar fiscales a las distintas sedes dentro del territorio nacional, así como al momento de determinar el número de integrantes de cada una de ellas, conforme los cuales se dispondrá el traslado objeto de la presentes resolución.

5) Que el traslado que se establece en este acto constituye un mero movimiento horizontal, con análoga función e igual grado o de jerarquía, por lo que los mismos no lesionan derechos adquiridos de los profesionales trasladados ni de otros fiscales.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por artículo 5 literales G) y J) de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 53 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017; y Resolución N.º 242/2020 de 19 de mayo de 2020 y Resolución N° 321/2020 de 10 de julio de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) DISPONER el traslado, a partir del día 2 de junio de 2021, de la Sra. Fiscal Letrada Departamental, Dra. Carmelita Luján GOMEZ GARCÍA de la Fiscalía Departamental de Rivera de 1º turno a la Fiscalía Departamental de Canelones 2º turno.

2º) NOTIFICAR a la Dra. Carmelita Luján GÓMEZ GARCÍA.

3º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a Secretaría General, a la Unidad de Litigación Estratégica, a la Unidad de Víctimas y Testigos, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistema de Información y Tecnología, de Adquisiciones y Proveduría, de Depuración, Priorización y Asignación, al Área del Sistema Penal Acusatorio, Políticas Públicas, de Comunicación y Cooperación Internacional, Centro de Formación, a Arquitectura, a Sippau, a Unatec y a las Fiscalías mencionadas en el presente acto administrativo.

4º) PASAR a Gestión Documental a los efectos de proceder a las notificaciones y comunicaciones dispuestas. Cumplido, archive.

Montevideo,

JDA / dc

Actuante:
Daniela Coll
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00572
Fecha:	01/06/2021 16:54:27	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	01/06/2021 16:54:25	Avala el documento